

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN PUNTUAL
PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA 2017

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2017

OCI-INFORME-2017-026
TRD 15.73 Evaluación Puntual
Publicación Plan Anual de Adquisiciones

Página 1 de 11

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
6.4 VALIDACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	6
7.1. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017 EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL MME.....	6
7.2. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017 EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS GESTIÓN PÚBLICA - SECOP.....	10
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	11
9. FIRMAS.....	11

EVALUACIÓN PUNTUAL PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2017

1. OBJETIVO

Revisar el cumplimiento de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos con referencia a la Publicación y Actualización del Plan de Compras Aprobado, correspondiente a la vigencia 2017.

2. ALCANCE

En la evaluación se verificó la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Gestión Pública – SECOP.

3. CLIENTES

Los clientes de la evaluación son el Despacho del Ministro, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Servicios Administrativos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la evaluación y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, profesional de la misma oficina, quien la elaboró.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la evaluación son las siguientes:

- Ley 1474 de 12 de Julio de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Circular Externa N°2 de 16 de Agosto de 2013. “Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Clasificador de Bienes y Servicios”. Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1712 de 6 de Marzo de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Programa Anual de Auditorías Internas de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2016.




6. METODOLOGÍA

La evaluación se hizo mediante consulta en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, consulta en el SECOP y verificación documental.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la

ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la OCI procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, el auditor procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017 EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL MME

➤ Criterio Normativo

El artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas, de la Ley 1474 de 2011¹, señala que “... **a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión**”. (Negrilla fuera de texto)

Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones.

“Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título”.

Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones

“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”. (Negrilla fuera de texto)

¹ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación Plan Anual de Adquisiciones

“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”. (Negrilla fuera de texto)

El artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014², indica que “Los sujetos obligados **deberán tener a disposición** de las personas interesadas dicha **información en la Web**, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, no sea publicado el 31 de enero de 2017.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno verificó, el 7 de febrero de 2017, la Publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 del MME, y evidenció que no se encontraba publicado en la página Web del Ministerio de Minas y Energía.



² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

EVALUACIÓN PUNTUAL
PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – VIGENCIA 2017



Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno emitió la alerta 003 de 2017, con radicado 2017008174 del 7 de febrero de 2016.

El 10 de febrero de 2017, al medio día aún no se encontraba el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página web del MME.



De conformidad con la comunicación 2017009179 del 10 de febrero, el Plan Anual de Adquisiciones fue publicado en la página web del Ministerio ese mismo día en horas de la tarde. Dicho documento se encuentra disponible en el link <https://www.minminas.gov.co/en/plan-de-compras>.



Observación: El Plan Anual de Adquisiciones del MME de la vigencia 2017, fue publicado el día 10 de febrero de 2017 en la página Web del Ministerio de Minas y Energía, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011³.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, no sea publicado el 31 de enero de 2017*”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Ineficiente** y que la gestión fue **Inefectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Publicación Plan Anual de Adquisiciones – Página Institucional	No	Alto	No

³ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

7.2. PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2017 EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS GESTIÓN PÚBLICA - SECOP

➤ Criterio Normativo

El artículo 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2016⁴, establece que **“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”**. (Negrilla fuera de texto)

El artículo 9. Información mínima obligatoria respecto del sujeto obligado, de la Ley 1712 de 2014⁵, determina que **“Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia...”**. (Negrilla fuera de texto)

Riesgo Identificado: Que no esté publicado en el Sistema Electrónico de la Gestión Pública - SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones del MME de la vigencia 2017.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno evidenció que el Plan Anual de Adquisiciones del MME de la vigencia 2017, fue publicado en la plataforma SECOP II, Sistema Electrónico de la Gestión Pública, el 7 de enero de 2017. Dicho documento se encuentra disponible en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores/consultas>

Observación: El Plan Anual de Adquisiciones del MME de la vigencia 2017, fue publicado el 7 de enero de 2017 en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015⁶ y en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014⁷.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁵ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

⁷ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no esté publicado en el Sistema Electrónico de la Gestión Pública – SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones del MME de la vigencia 2017*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

Variable Analizada	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Publicación Plan Anual de Adquisiciones – SECOP	Si	Bajo	Si

8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación realiza a la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
1	Publicación PAA 2017 – Página Institucional	ALTO	INEFICIENTE	INEFECTIVA
2	Publicación PAA 2017 – SECOP	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno



LUISA FERNANDA BERROCAL NEGRETE
 Profesional Especializado Oficina de Control Interno